

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 110

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2018-5118** *Concesión de licencia de primera ocupación para caseta de aperos desmontable en barrio del Arroyo, 67 de Rocamundo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de casetas de apero desmontable, cuyos datos se consignan a continuación:

- Órgano y fecha de la concesión: Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2018.
- Promotor: Don Benito Puente Alonso.
- Ubicación: Barrio del Arroyo, nº 67, de Rocamundo (Valderredible).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderredible, 18 de mayo de 2018.

El alcalde-presidente,  
Fernando Fernández Fernández.

2018/5118